



**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.**

En la Ciudad de Paraíso, Tabasco, siendo las 12:00 horas del 20 de marzo de 2020, día y hora señalados en la correspondiente convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, en la sala de usos múltiples No. 3 de la Entidad, sita en Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita, No 414, Colonia Quintín Arauz, Paraíso, Tabasco, se reunieron los integrantes del comité cuyos nombres, cargos y firmas figuran al final de la presente acta, con el objeto de proponer, recomendar y adoptar acuerdos referentes a temas de competencia de éste órgano colegiado, de acuerdo al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Lista de asistencia, verificación de quórum y aprobación en su caso del orden del día;
2. Seguimiento de acuerdos;
3. Informe de actividades de la Unidad de Transparencia;
4. Informe sobre las solicitudes recibidas, su estatus y las respuestas emitidas o a emitir; Durante el período comprendido del 20 de diciembre del 2019 al 20 de marzo de 2020, se registraron 14 solicitudes de información.
5. Asuntos Generales.
6. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de comité.

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

**1. LISTA DE ASISTENCIA.**

El Lic. Antonio Gaytán Ornelas en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas S.A. de C.V., informó que los miembros del comité fueron convocados oportunamente encontrándose presentes los siguientes:

Lic. Antonio Gaytán Ornelas. Titular de la Unidad de Transparencia.	Lic. Amparito del Carmen Escalante Escalante. Titular del Órgano Interno de Control.
C.P. Luis Pérez Sánchez. Responsable del Área Coordinadora de Archivo.	

Toda vez que se encontraba la totalidad de los miembros del comité, se declaró que existía quórum legal y por unanimidad de votos se aprobó el orden del día.





## 2.- SEGUIMIENTO DE ACUERDOS.

El Lic. Antonio Gaytán Ornelas mencionó que a la fecha se ha dado cumplimiento a la totalidad de acuerdos adoptados por este órgano colegiado. Así mismo manifestó que respecto a las solicitudes que quedaron pendientes de informar en la sesión anterior, se hizo del conocimiento de este comité lo siguiente:

- Con relación a la solicitud de información 0918000012219 recibida el día 13 de diciembre de 2019, se brindó respuesta al solicitante el día 08 de enero de 2020, enviando en copia electrónica la información requerida en dicha solicitud, lo anterior fue proporcionado de acuerdo a los oficios API DBO-GAF.-415/2019 y API DBO-GI.-308/2019 emitidos por el C.P. Luis Pérez Sánchez, Gerente de Administración y Finanzas y el Ing. Jorge Antolin Barragán Espinosa, Gerente de Ingeniería respectivamente, dentro de los que manifiestan la inexistencia de la información solicitada, por lo que se le adjuntó de igual manera el acta de la Décima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia celebrada el día 31 de diciembre del 2019, mediante la que se resolvió por parte del Comité la inexistencia de la información solicitada, esto dando cumplimiento a la solicitud de información, de conformidad con lo establecido en los artículos 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- Con relación a la solicitud de información 0918000012319 recibida el día 19 de diciembre de 2019, se informó a los miembros del comité que el día 08 de enero de 2020, de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al no ser competencia de esta entidad la información solicitada se le sugirió al ciudadano acudir a la Unidad de Enlace de la Secretaría de la Función Pública, para que le sea proporcionada la información. Asimismo, que el resto de la información solicitada es información pública y la podía encontrar en la siguiente liga: <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio>

- Con relación a la solicitud de información del INAI con no. de oficio INAI/SAI-DGE/0329/19 de fecha 17 de diciembre de 2019, en el que solicita que con fecha límite del 14 de enero del 2020, se enviara la información necesaria para la elaboración del Informe Anual de Actividades del INAI (Formatos IFAI.Fics), correspondiente al cuarto trimestre 2019, mediante los formatos emitidos por el Pleno del INAI anexados al oficio en mención. Se informó a los miembros del comité que el día 14 de enero de 2020 se brindó respuesta al oficio anteriormente mencionado mediante la Herramienta de Comunicación así como a los correos proporcionados en el oficio mencionado en el párrafo anterior.





- Con relación a la solicitud de información del INAI con no. de oficio INAI/SAI/DGEALSUPFM/1969/2019 de fecha 19 de diciembre de 2019, en el que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales solicita que con fecha límite del 31 de enero del 2020, se enviara la información necesaria para actualización del Padrón de Personas Físicas y Morales a las que se otorgaron Recursos Públicos y a aquellas a las que se facultó para realizar actos de autoridad en el ejercicio fiscal 2019. Se informó a los miembros del comité que el día 15 de enero de 2020 se brindó respuesta al oficio anteriormente mencionado mediante la Herramienta de Comunicación.

### **3. INFORME DE ACTIVIDADES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

Informó el Lic. Antonio Gaytán Ornelas, que la Unidad de Transparencia ha desempeñado de manera normal las funciones que tiene asignadas.

Así también, mencionó que del día 20 de diciembre del 2019 al 20 de marzo de 2020, se registraron 14 solicitudes de información y no se presentó ciudadano en la ventanilla de la Unidad de Transparencia solicitando algún tipo de información.

### **4. INFORME SOBRE LAS SOLICITUDES RECIBIDAS, SU ESTATUS Y LAS RESPUESTAS EMITIDAS O A EMITIR.**

#### **4.1. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DEL INAI CON NO. OFICIO INAI/SAI/DGOAEEF/011/2019.**

Se puso a la vista y se dio lectura al oficio INAI/SAI/DGOAEEF/011/2019 de fecha 08 de enero de 2020, en el que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales solicita que con fecha límite del 31 de enero del 2020, se enviara el Índice de Expedientes Clasificados como Reservados correspondiente al segundo semestre del 2019, mediante los formatos emitidos por el Pleno del INAI anexados al oficio en mención y el hipervínculo al sitio del portal en el que se hubiera publicado el IECR, a los correos electrónicos proporcionados en el oficio en cuestión.

Se informó a los miembros del comité que el día 28 de enero de 2020 se brindó respuesta al oficio anteriormente mencionado vía correo electrónico a los correos proporcionados en el oficio mencionado en el párrafo anterior.

#### **4.2. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 0918000000120.**

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 0918000000120 recibida el 08 de enero de 2020, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que el solicitante requirió:





**“... 1. Se solicita conocer el número de reclamaciones por responsabilidad patrimonial del Estado que ha recibido anualmente este ente público del 1º de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2019, indicando la fecha de presentación de cada reclamación; el monto de la indemnización solicitada en cada caso, cuántas de estas reclamaciones obtuvieron indemnización o no y si, en su caso, las indemnizaciones fueron otorgadas por resolución de la propia dependencia o porque lo ordenó un órgano jurisdiccional; cuántas de esas indemnizaciones se han pagado; cuál ha sido el monto pagado por cada una y la fecha en que fueron pagadas éstas.**

**A continuación muestro un ejemplo de cómo se podría presentar la información que estoy solicitando, para que quede claro que no se trata de información confidencial o reservada, sino únicamente de datos que deben estar en poder de este ente público.**

**Reclamaciones por responsabilidad patrimonial del Estado de 2012**

<b>Fecha de presentación</b>	<b>Monto reclamado</b>	<b>Indemnización autorizada por la dependencia</b>	<b>Indemnización determinada por órgano jurisdiccional</b>	<b>Fecha de pago de indemnización</b>	<b>Indemnización pagada</b>
10/03/2012	\$11,200.00	-	Si	2013	\$50,000.00
06/07/2012	\$2,000,000.00	Si	-	2014	\$200,000.00
07/11/2012	\$5,000,000.00	-	-	-	-

**2. Asimismo solicito se me informe el número de procedimientos de responsabilidad administrativa de los servidores públicos promovidos anualmente, por este ente público, del 1º de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2019, en términos del artículo 31 de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado, es decir, para repetir contra los servidores públicos por el pago de reclamaciones por responsabilidad patrimonial del Estado.**

**Para mayor referencia, transcribo las disposiciones jurídicas aplicables de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado:**

**ARTÍCULO 5.- Los entes públicos federales cubrirán las indemnizaciones derivadas de responsabilidad patrimonial que se determinen conforme esta Ley, con cargo a sus respectivos presupuestos.**

**Los pagos de las indemnizaciones derivadas de responsabilidad patrimonial se realizarán conforme a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal**





**correspondiente, sin afectar el cumplimiento de los objetivos de los programas que se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación. En la fijación de los montos de las partidas presupuestales deberán preverse las indemnizaciones que no hayan podido ser pagadas en el ejercicio inmediato anterior, según lo dispuesto en los artículos 8 y 11 de la presente Ley.**

**ARTÍCULO 16.- Las sentencias firmes deberán registrarse por el ente público federal responsable, quienes deberán llevar un registro de indemnizaciones debidas por responsabilidad patrimonial, que será de consulta pública.**

**Las indemnizaciones por lesiones patrimoniales serán pagadas tomando en cuenta el orden cronológico en que se emitan las resoluciones de las autoridades administrativas.**

**ARTÍCULO 31.- El Estado podrá repetir de los servidores públicos el pago de la indemnización cubierta a los particulares cuando, previa substanciación del procedimiento administrativo disciplinario previsto en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se determine su responsabilidad, y que la falta administrativa haya tenido el carácter de infracción grave. El monto que se exija al servidor público por este concepto formará parte de la sanción económica que se aplique.**

**La gravedad de la infracción se calificará de acuerdo con los criterios que establece la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Además se tomarán en cuenta los siguientes criterios: Los estándares promedio de la actividad administrativa, la perturbación de la misma, la existencia o no de intencionalidad, la responsabilidad profesional y su relación con la producción del resultado dañoso.**

**Mucho agradeceré el envío de la información ya que la misma forma parte de un trabajo académico... (sic)"**

Se informó a los miembros del comité que el día 14 de enero de 2020 se brindó respuesta al solicitante, enviando en archivo electrónico la información requerida en su solicitud de información. Lo anterior fue proporcionado de acuerdo al oficio API DBO-GAF.-014/2020, remitido por el C.P. Luis Pérez Sánchez, Gerente de Administración y Finanzas, dando





cumplimiento a la solicitud de información de conformidad con lo establecido por los artículos 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

#### **4.3. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 0918000000220.**

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 0918000000220 recibida el 14 de enero de 2020, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que la ciudadana requirió:

***“...1) Detalle de contratos de adquisiciones de bienes o servicios celebrados con Nora Elsa López Guerrero entre los años 2014 a la fecha, objeto del contrato y monto del contrato.***

***2) Detalle de contratos de adquisiciones de bienes o servicios celebrados con Colegio Mexicano de Archivología A.C. entre los años 2014 a la fecha, persona que se presentó a Colegio Mexicano de Archivología A.C. en el contrato, objeto del contrato y monto del contrato.***

***3) Detalle de contratos de adquisiciones de bienes o servicios celebrados con Soluciones en Archivos y/o SolAr entre los años 2014 a la fecha, persona que representó a Soluciones en Archivos y/o SolAr en el contrato, objeto del contrato y monto del contrato... (sic)”***

Se informó a los miembros del comité que el día 27 de enero de 2020 se brindó respuesta la solicitante, enviando en archivo electrónico la información requerida en dicha solicitud de información, Lo anterior fue proporcionado de acuerdo al oficio API DBO-GAF.-034/2020, remitido por el C.P. Luis Pérez Sánchez, Gerente de Administración y Finanzas respectivamente, dando cumplimiento a la solicitud de información de conformidad con lo establecido por los artículos 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

#### **4.4. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 0918000000320.**

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 0918000000320 recibida el 24 de enero de 2020, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que el solicitante requirió:

***“...Se solicita se informe de los contratos de todo tipo que se tengan o hayan sido celebrados con la persona moral Teleinformatica en Servicios Avanzados, Sociedad Anónima de Capital Variable.***





***Asimismo se solicita se informe que contrato que se tenga celebrado con Teleinformatica en Servicios Avanzados, Sociedad Anónima de Capital Variable se encuentra vigente.***

***También se solicita se informe de los contratos de todo tipo que se tengan o hayan sido celebrados con la persona moral Telecomunicaciones Modernas y Servicios Avanzados, Sociedad Anónima de Capital Variable.***

***También se solicita se informe que contrato que se tenga celebrado con Telecomunicaciones Modernas y Servicios Avanzados, Sociedad Anónima de Capital Variable que se encuentra vigente... (sic)"***

Se informó a los miembros del comité que el día 04 de febrero de 2020 se brindó respuesta al solicitante, enviando en archivo electrónico la información requerida en dicha solicitud de información, Lo anterior fue proporcionado de acuerdo al oficio API DBO-GAF.-039/2020, remitido por el C.P. Luis Pérez Sánchez, Gerente de Administración y Finanzas respectivamente, dando cumplimiento a la solicitud de información de conformidad con lo establecido por los artículos 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

#### **4.5. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DEL INAI CON NO. OFICIO INAI/SAI/DGOAEEF/004/2020.**

Se puso a la vista y se dio lectura al oficio INAI/SAI/DGOAEEF/004/2020 de fecha 05 de febrero de 2020, en el que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales solicita que con fecha límite del 10 de febrero del 2020, el listado de la información que se considere de Interés Público.

Se informó a los miembros del comité que el día 07 de febrero de 2020 se brindó respuesta al oficio anteriormente mencionado mediante la Herramienta de Comunicación.

#### **4.6. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DEL INAI CON NO. OFICIOS INAI/SAI/DGOAEEF/005/2020 Y INAI/SAI/DGOAEEF/006/2020.**

Se puso a la vista y se dio lectura al oficio INAI/SAI/DGOAEEF/005/2020 de fecha 07 de febrero de 2020, en el que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales solicita que con fecha límite del 18 de febrero del 2020, se





realice el “Diagnóstico de Necesidades de Capacitación (DNC) en materia de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y temas relacionados”, esto mediante el formato “Cédula de Detección de Necesidades de Capacitación” anexo al oficio en mención. No obstante, el día 12 de febrero de 2020 se recibió el oficio INAI/SAI/DGOAEEF/006/2020 en alcance al oficio anteriormente mencionado en el que enviaban el formato actualizado y ampliaba el plazo hasta el 21 de febrero del 2020.

Se informó a los miembros del comité que el día 13 de febrero de 2020 se brindó respuesta al oficio anteriormente mencionado mediante la Herramienta de Comunicación, esta información fue proporcionada por el Enlace de Capacitación de la Entidad, el Mtro. Rogelio Silván Lanestosa, Subgerente de Administración.

#### **4.7. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 0918000000420.**

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 0918000000420 recibida el 10 de febrero de 2020, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que el ciudadano requirió:

***“...Copia electrónica del acta constitutiva de ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V., así como de las demás actas de asamblea inscritas en el Registro Público del Comercio, que contengan alguno de los siguientes actos: Modificaciones a estatutos, nombramientos de cargos de los integrantes socios o de los titulares de sus órganos de administración y/o de vigilancia, nombramientos de los representantes de la entonces Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo (SECODAM), de la actual Secretaría de la Función Pública (SFP) y/o del Órgano Interno de Control correspondiente a la propia empresa... (sic)”***

Se informó a los miembros del comité, que el día 26 de febrero de 2020, se brindó respuesta al solicitante, enviando en archivo electrónico la información requerida en dicha solicitud de información. Lo anterior fue proporcionado de acuerdo a los oficios API DBO-GAF.-048/2020 y API DBO-GJ-JDCC.-057/2020 remitido por parte de los C.P. Luis Pérez Sánchez, Gerente de Administración y Finanzas y Lic. Úrsula Aracely Ramírez Cerda, Jefa del Departamento de lo Corporativo y Contratos respectivamente, dando cumplimiento a la solicitud de información de conformidad con lo establecido por los artículos 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.







#### **4.8. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 0918000000520.**

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 0918000000520 recibida el 11 de febrero de 2020, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que el ciudadano solicitó:

**“...Mediante el presente escrito solicito la Licitación LA-0092JP001-N49-2015 de Arrendamiento de boyas de Administración Portuaria Integral de Dos Bocas S.A. de C.V., Los siguientes documentos:**

**-Copia de oferta técnica y económica**

**-Contrato**

**-Actas de entrega.**

**-Fecha de entrega y cuando entregaron.**

**-Así como el documento que acredite la entrega de arrendamiento de boyas a la Administración Portuaria integral dos Bocas S.A. de C.V....(sic)”**

Se informó a los miembros del comité, que el día 06 de marzo de 2020, se brindó respuesta al solicitante, enviando en archivo electrónico la información requerida en dicha solicitud de información. Lo anterior fue proporcionado de acuerdo al oficio API DBO-GAF.-076/2020 remitido por parte de la C.P. Luis Pérez Sánchez, Gerente de Administración y Finanzas, dando cumplimiento a la solicitud de información de conformidad con lo establecido por los artículos 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

#### **4.9. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 0918000000620.**

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 0918000000620 misma que se recibió el día 21 de febrero de 2020, de la que el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que solicitaron lo siguiente: **“...En la conferencia mañanera del 20 de febrero del 2020, el presidente Andrés Manuel López Obrador mencionó que el equipo que contruye la refinería de Dos Bocas en Tabasco viajará a la India para ver experiencias en construcción de refinerías para definir la tecnología que se va a utilizar, por ello solicito conocer la lista de personas que viajaron a la India con este fin, así como copia simple en versión pública de cualquier factura/ticket/comprobante u otro que indique todo gasto erogado para este viaje como avión, viáticos, hospedaje u otros.**

**Además solicito se adjunte el itinerario que seguirán quienes realicen este viaje... (sic)”**

Se informó a los miembros del comité que el día 24 de febrero de 2020 de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información





Pública, al no ser competencia de esta entidad la información solicitada se le sugirió al ciudadano acudir a la Unidad de Enlace de la Secretaría de Energía, para que le sea proporcionada la información.

#### **4.10. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 0918000000720.**

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 0918000000720 recibida el 04 de marzo de 2020, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que el ciudadano solicitó:

**“...El nombre, el cargo (puesto de adscripción o provisional) y el sueldo, junto con las fechas de inicio y de baja de TODOS los funcionarios y/o servidores públicos que han trabajado en su institución de 1996 a 2020 que se encuentren dentro de sus registros.**

##### **Consideraciones:**

- 1. Por virtud del artículo 11, fracción V., y los artículos 130 ° párrafo 5 y 132 ° segundo párrafo de la LFTAIP, solicito que dicha información sea entregada por correo electrónico y en formato .CSV**
- 2. Solicito atentamente que el nombre del archivo incluya el número de folio de la solicitud y el nombre de su institución...(sic)”**

Se informó a los miembros del comité, que mediante oficio API DBO-UT.-010/2020 de fecha 04 de marzo del 2020, se le turnó la solicitud al C.P. Luis Pérez Sánchez, Gerente de Administración y Finanzas, con el fin de que proporcione la información solicitada, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Estado aún pendiente la respuesta.

#### **4.11. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 0918000000820.**

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 0918000000820 recibida el 04 de marzo de 2020, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que el ciudadano solicitó:

**“...El nombre, el cargo (puesto de adscripción o provisional) y el sueldo, junto con las fechas de inicio y de baja de TODOS los funcionarios y/o servidores públicos que han trabajado en su institución de 1996 a 2020 que se encuentren dentro de sus registros.**

##### **Consideraciones:**

- 1. Por virtud del artículo 11, fracción V., y los artículos 130 ° párrafo 5 y 132 ° segundo párrafo de la LFTAIP, solicito que dicha información sea entregada por correo electrónico y en formato .CSV**





**2. Solicito atentamente que el nombre del archivo incluya el número de folio de la solicitud y el nombre de su institución...(sic)”**

Se informó a los miembros del comité, que mediante oficio API DBO-UT.-011/2020 de fecha 04 de marzo del 2020, se le turnó la solicitud al C.P. Luis Pérez Sánchez, Gerente de Administración y Finanzas, con el fin de que proporcione la información solicitada, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Estado aún pendiente la respuesta.

**4.12. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 0918000000920.**

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 0918000000920 recibida el día 04 de marzo de 2020, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que la ciudadana solicitó: **“¿La C. ANA ISABEL CORTÉS CORONADO trabaja en esta institución? De ser positivo mandar de igual manera la respuesta al correo electrónico proporcionado... (sic)”**

Se informó a los miembros del comité que el día 11 de marzo de 2020 se brindó respuesta al solicitante, enviando en archivo electrónico la información requerida en dicha solicitud de información. Lo anterior fue proporcionado de acuerdo al oficio API DBO-GAF.-079/2020, remitido por el C.P. Luis Pérez Sánchez, Gerente de Administración y Finanzas, dando cumplimiento a la solicitud de información de conformidad con lo establecido por los artículos 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**4.13. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DEL INAI CON NO. DE OFICIO INAI/SAI/DGEALSUPFM/0228/2020.**

Se puso a la vista y se dio lectura al oficio INAI/SAI/DGEALSUPFM/0228/2020 de fecha 06 de marzo de 2020, en el que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales solicita que en un término no mayor a 5 días hábiles siguientes a la fecha de recepción del oficio en cuestión, si se tiene algún cambio en la información que se ha rendido respecto de los sindicatos a los que entreguen recursos públicos o se faculten para realizar actos de autoridad.

Se informó a los miembros del comité que el día 12 de marzo de 2020 se brindó respuesta al oficio anteriormente mencionado mediante la Herramienta de Comunicación, esta información fue proporcionada por el C.P. Luis Pérez Sánchez, Gerente de Administración y Finanzas.





#### 4.14. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 0918000001020.

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 0918000001020 recibida el día 12 de marzo de 2020, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que la ciudadana solicitó: ***“Solicito atentamente conocer si durante el periodo 2009 a 2020 fue entregada alguna cantidad o emolumento por concepto de recursos de fondos públicos, privados o fideicomisos a Alto al Secuestro, A.C. y/o a María Isabel Miranda de Wallace y/o a María Isabel Miranda Torres como particular o en su calidad de Presidenta de Alto al Secuestro, A.C. ... (sic)”***

Se informó a los miembros del comité, que mediante oficio API DBO-UT.-014/2020 de fecha 17 de marzo del 2020, se le turnó la solicitud al C.P. Luis Pérez Sánchez, Gerente de Administración y Finanzas, con el fin de que proporcione la información solicitada, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Estado aún pendiente la respuesta.

#### 7. ASUNTOS GENERALES.

Se preguntó a los asistentes si existe algún otro punto que tratar, a lo que los integrantes del comité respondieron en sentido negativo.

#### 8. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE COMITÉ.

Agotado el orden del día, se pidió por parte del Lic. Antonio Gaytán Ornelas se suspendiera la sesión con el fin de levantar el acta relativa. Hecho ello, el antes mencionado dio lectura a la misma, la cual se puso a discusión y, sin que la hubiera habido, se aprobó por unanimidad de votos. Levantándose la sesión de comité y firmaron el acta quienes en ella intervinieron y estuvieron presentes hasta su conclusión. Doy fe.

Lic. Antonio Gaytán Ornelas  
**Titular de la Unidad de Transparencia.**

C.P. Luis Pérez Sánchez  
**Responsable del Área Coordinadora  
de Archivo.**

Lic. Amparito del Carmen Escalante  
Escalante.  
**Titular del Órgano Interno de Control.**

